**DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN,**

 **AYUNTAMIENTO 2018 – 2021.**

 **DÍA:** 14 DE MARZO DE 2019.

 **HORA:**  09:00 HORAS.

 **LUGAR:** PLAZA PÚBLICA DE LA CALLE RIO BRAVO Y RIO DE SANTA CATARINA, COL. VILLAS DE ORIENTE 3º SECTOR.

**ORDEN DEL DÍA**

1. A P E R T U R A.
2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.
5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
6. REGISTRÓ DE ASUNTOS GENERALES.
7. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.
8. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
9. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.
10. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.
11. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA FACULTAD DE ARTES VISUALES DE LA UANL.
12. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR EL RECINTO OFICIAL, DE LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.
13. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR A CONSULTA PÚBLICA LOS ANTEPROYECTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES (REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REGLAMENTO DE ANTICORRUPCIÓN).
14. INFORME DE COMISIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS, REFERENTE A APROBAR LA EXPEDICIÓN DE 4-CUATRO ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, REFERENTE A OTORGAR EN COMODATO DIVERSOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, REFERENTE A OTORGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO “GRAL. MARIANO ESCOBEDO”

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, REFERENTE A OTORGAR EN ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE CSN COOPERATIVA FINANCIERA “CAJA SAN NICOLÁS”

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y NOMENCLATURA, REFERENTE A APROBAR CONTRATO CON LA EMPRESA DSD SEÑALAMIENTOS VIALES.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL COMPENDIO REFERENTE A CUOTAS Y TARIFAS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE BASES DE DESCUENTO.

1. DESAHOGO DE ASUNTOS GENERALES.
2. C L A U S U R A.

**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

El Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el Articulo 35 apartado A) fracción II, apartado B) fracción III, 98 fracción II, 158 fracción IX y 159 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, propone a este Ayuntamiento aprobar y autorizar la suscripción de Convenio de Colaboración, con la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Convenio tendrá por objeto en general, conjuntar esfuerzos y recursos, que permitan promover la tenencia responsable de mascotas convencionales y el bienestar animal mediante acciones que fomenten una convivencia apropiada entre animales y humanos.

Por lo anterior expuesto se propone el siguiente proyecto de

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a suscribir Convenio de Colaboración, con la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**SEGUNDO:** Se autoriza a los C.C. Representantes Legales del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a suscribir el instrumento legal que hace referencia el punto anterior.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 14 días del mes de Marzo del 2019, en San Nicolás de los Garza Nuevo León.

 **Dr. Zeferino Salgado Almaguer Dr. Alejandro Reynoso Gil**

 **Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento**

**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

El Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el Articulo 35 apartado A) fracción II, apartado B) fracción III, 98 fracción II, 158 fracción IX y 159 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, propone a este Ayuntamiento aprobar y autorizar la suscripción de Convenio de Colaboración, con la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León.

El Convenio tendrá por objeto en general, brindar capacitación al personal que determine el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, respecto a la inspección y vigilancia en materia de protección al medio ambiente y bienestar animal, compartiendo sus experiencias en el ejercicio de dicha función.

Que la Secretaria pueda entregar al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y éste a su vez pueda recibir con base en la capacidad financiera, recursos humanos y adecuada infraestructura del Centro de Control Veterinario, para el resguardo temporal o definitivo de los animales caninos, felinos y aves, que hayan sido asegurados o decomisados por la Secretaría. Sin discriminar condiciones de raza, sexo, edad, tamaño, color, salud, y en su caso estado de gestación para brindarles los cuidados necesarios tales como hospedaje, alimentación y atención veterinaria, entre otros que garanticen el bienestar de los animales.

Por lo anterior expuesto se propone el siguiente proyecto de

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** Se aprueba al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a suscribir Convenio de Colaboración, con la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Se autoriza a los C.C. Representantes Legales del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a suscribir el instrumento legal que hace referencia el punto anterior.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 14 días del mes de Marzo del 2019, en San Nicolás de los Garza Nuevo León.

 **Dr. Zeferino Salgado Almaguer Dr. Alejandro Reynoso Gil**

 **Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento**

**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

El Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el Articulo 35 apartado A) fracción II, apartado B) fracción III, 98 fracción II, 158 fracción IX y 159 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, propone a este Ayuntamiento aprobar y autorizar la suscripción de Convenio de Colaboración, con la Secretaria de Educación

.

El Convenio tendrá por objeto en general, llevar a cabo estrategias y líneas de acción en materia de seguridad y vigilancia en el interior y los alrededores de los planteles educativos, inicial, básica y media

superior, que conformen el sistema educativo estatal, a fin de garantizar la integridad física de la comunidad educativa así como resguardar y proteger las instalaciones que conforman dichos inmuebles.

Por lo anterior expuesto se propone el siguiente proyecto de

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a suscribir Convenio de Colaboración, con la Secretaria de Educación

**SEGUNDO:** Se autoriza a los C.C. Representantes Legales del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a suscribir el instrumento legal que hace referencia el punto anterior.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 14 días del mes de marzo del 2019, en San Nicolás de los Garza Nuevo León.

 **Dr. Zeferino Salgado Almaguer Dr. Alejandro Reynoso Gil**

 **Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento**

**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

El Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el Articulo 35 apartado A) fracción II, apartado B) fracción III, 98 fracción II, 158 fracción IX y 159 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, propone a este Ayuntamiento aprobar y autorizar la suscripción de Convenio de Colaboración, con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

.

El Convenio tendrá por objeto en general, establecer las bases y mecanismos para colaborar en la implementación del Programa Nacional denominado “Escuelas de Iniciación Artísticas Asociadas”, para ampliar y diversificar las opciones de formación inicial que existen actualmente en el ámbito de la educación no formal y crear nuevas condiciones para atender a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que ven el arte a opción de desarrollo personal, de sus posibilidades de expresión, comunicación y creativas, así como para la apreciación y disfrute de las manifestaciones artísticas.

Por lo anterior expuesto se propone el siguiente proyecto de

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** Se aprueba al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a suscribir Convenio de Colaboración, con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

**SEGUNDO:** Se autoriza a los C.C. Representantes Legales del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a suscribir el instrumento legal que hace referencia el punto anterior.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 14 días del mes de marzo del 2019, en San Nicolás de los Garza Nuevo León.

 **Dr. Zeferino Salgado Almaguer Dr. Alejandro Reynoso Gil**

 **Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento**

**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

El Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el Articulo 35 apartado A) fracción II, apartado B) fracción III, 98 fracción II, 158 fracción IX y 159 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, propone a este Ayuntamiento aprobar y autorizar la suscripción de Convenio de Colaboración, con la Facultad de Artes Visuales.

El Convenio tendrá por objeto en general, establecer las bases de coordinación para la realización de actividades culturales, educativas, formativas, académicas, de difusión y promoción cultural y artística.

Por lo anterior expuesto se propone el siguiente proyecto de

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** Se aprueba al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a suscribir Convenio de Colaboración, con la Facultad de Artes Visuales.

**SEGUNDO:** Se autoriza a los C.C. Representantes Legales del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a suscribir el instrumento legal que hace referencia el punto anterior.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 14 días del mes de Marzo del 2019, en San Nicolás de los Garza Nuevo León.

 **Dr. Zeferino Salgado Almaguer Dr. Alejandro Reynoso Gil**

 **Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento**

**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

El Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en los artículos, 35 fracción II, 98 fracción II, 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, propone declarar Recinto Oficial del Ayuntamiento, la plaza pública ubicada en la calle Nogal y Ahuehuete/Iturbide en la Colonia Hacienda los Morales 3° sector, San Nicolás de los Garza Nuevo León.

La propuesta es con la finalidad de llevar a cabo el día jueves 28 de marzo del 2019 a las 09:00 horas, la celebración de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Por lo anterior, se propone la aprobación del siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** Se aprueba declarar Recinto Oficial del Ayuntamiento, la plaza pública ubicada en la calle Nogal y Ahuehuete/Iturbide en la Colonia Hacienda los Morales 3° sector, San Nicolás de los Garza Nuevo León, para llevar a cabo la celebración de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben, a 14 de marzo de 2019, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

 **Dr. Zeferino Salgado Almaguer Dr. Alejandro Reynoso Gil**

 **Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento**

**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

El Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35 inciso A fracción II, 98 fracción II, y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y en el artículo 93 inciso A, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás, propone someter a Consulta Pública losProyectos, para la expedición de losReglamentos que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de Participación Ciudadana.
2. Reglamento de Anticorrupción.

Por lo anterior y para tomar en cuenta la opinión de la comunidad, como lo dispone la fracción V del artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba someter a Consulta Pública los proyectos para la Expedición de los siguientes reglamentos: Reglamento de Participación Ciudadana y Reglamento Municipal Anticorrupción.

**SEGUNDO.-** La Consulta Pública que hace referencia el punto anterior, tendrá una duración de 15-quince días hábiles, contados a partir al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Gírense las órdenes necesarias para realizar la convocatoria respectiva.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

 Así lo acuerdan y suscriben, a 14 de marzo de 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

 **Dr. Zeferino Salgado Almaguer Dr. Alejandro Reynoso Gil**

 **Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento**

**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la presente Comisión de Comercio y Espectáculos, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones V y VI, 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 59, 60 fracción I, 63 fracción XII y 64 fracción XII inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; proponen a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de 4-cuatro solicitudes de anuencias municipales para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, bajo los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

I.- Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10 fracción I determina la facultad de los municipios de otorgar o negar las anuencias municipales, que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

II.- Que el Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se encuentra facultado para emitir las anuencias municipales, en atención a lo dispuesto por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León y lo establecido por el artículo 37, del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

En ese sentido, el artículo 32 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, determina que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentarse ante la autoridad municipal, quien recibirá la solicitud de la anuencia municipal.

Previo al estudio y análisis de las solicitudes de anuencias municipales recibidas por la autoridad municipal, éstas fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de la anuencia municipal, como lo determina el numeral 34 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Por lo que en virtud de lo anterior, y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que las peticiones objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente. Con base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VI, 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 59, 60 fracción I, 63 fracción XII y 64 fracción XII inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; y 36 y 37 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, esta Comisión propone y recomienda que es procedente otorgar las anuencias municipales, bajo el siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba la expedición de 4-cuatro Anuencias Municipales para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, correspondientes a los establecimientos descritos a continuación:

1.- MARIBEL CASAS MARTINEZ

CALLE NOCHE BUENA #500

COL. PRADOS DEL NOGALAR

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

**ABARROTES**

2.-CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V

AV. JORGE TREVIÑO #405

FRACCIONAMIENTO FRANCISCO VILLA

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

**TIENDA DE CONVENIENCIA**

3.- SUPER HOLLY S.A DE C.V (HOLLY COW UNIVERSIDAD)

AV. UNIVERSIDAD #101 L-SUB-01-S

COL. ANAHUAC

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

**RESTAURANTE**

4.-ANDRES MARCELO VILLAREAL GUAJARDO

AV. MANUEL L. BARRAGAN #550 LOCAL 01 (PLAZA COMERCIAL LA JOYA DE LA ANAHUAC)

RESIDENCIAL ANAHUAC

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

**RESTAURANTE-BAR**

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que elabore y expida la anuencia municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, a los establecimientos descritos en el punto anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a los 11 días del mes de marzo del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Comercio y Espectáculos.

**COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS**

**C.** **AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**

**PRESIDENTA**

 **C. ANICETA SARMIENTO PACHECO C. YANET ILEANA GARZA CARVAJAL**

 **SECRETARIA VOCAL**

 **C. JOSE LUIS RODRIGUEZ ROQUE C. KATTY CECILIA CASTILLO PEÑA**

 **VOCAL VOCAL**

**R. AYUNTAMIENTO**

**PRESENTE.-**

 A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, les fue turnada solicitud del C. Presidente Municipal, a fin de que se lleve a cabo el estudio y dictamen de la solicitud de otorgar en Comodato, diversos bienes inmuebles propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León,descritos más adelante, para ser utilizados por el Centro de Desarrollo Infantil No. 12 "Jean Piaget" y los cuales se encuentran ubicados sobre la calle Universidad Autónoma de Nuevo León en intersección con la calle Universidad de Tamaulipas, de la Colonia Villa Universidad de esta Ciudad;

**C O N S I D E R A N D O S**

I. Que la Comisión de Patrimonio es competente para dictaminar la presente solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 64 fracción XIX inciso B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

II. Que los Centros de Desarrollo Infantil, son instituciones públicas de educación temprana que ofrecen los servicios de cuidado y educación infantil a los hijos de madres trabajadoras en zonas urbanas.

III. Que es importante para nuestro Municipio continuar colaborando con el Gobierno del Estado, para que por conducto del referido centro de desarrollo infantil se siga otorgando un servicio educativo de calidad a hijos de madres trabajadoras.

IV. Que los inmuebles objeto del presente dictamen que a continuación se describen, son propiedad del Municipio:

1.- Lote de terreno marcado con el número 4 de la manzana número 8-ocho, del Fraccionamiento Villa Universidad en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con una superficie de 625.78 m2, seiscientos veinticinco metros setenta y ocho decímetros de metro cuadrado y las siguientes medidas y colindancias: 15.00 quince metros al Norte, frente a la Calle Universidad Autónoma de Nuevo León; 15.117 quince metros ciento diecisiete milímetros al Sur a colindar con el lote numero 32 treinta y dos y 31 treinta y uno; 42.675 cuarenta y dos metros seiscientos setenta y cinco milímetros al Poniente, a colindar con el lote número 1 uno, 2 dos, y 3 tres; y 40.765 cuarenta metros setecientos sesenta y cinco milímetros al Oriente, a colindar con el lote 5 cinco. Las calles que circundan la manzana son: universidad Autónoma de Nuevo León, al Norte; Universidad de Coahuila, al Sur; Universidad de Morelos, al oriente; y Universidad de Tamaulipas, al Poniente.

2.- Lote de terreno marcado con el número 5 cinco de la manzana número 8 ocho, del Fraccionamiento Villa Universidad, del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo león; el cual tiene una superficie total de 597.19 m2, quinientos noventa y siete metros diecinueve centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 15.00 quince metros al Norte a colindar con la Calle Universidad Autónoma de Nuevo León; al Sur mide 15.117 quince metros ciento diecisiete milímetros y colinda con lotes 29 veintinueve y 30 treinta; al Oriente mide 38.86 treinta y ocho metros ochenta y seis centímetros y colinda con el lote 6 seis; al poniente mide 40.763 cuarenta metros setecientos sesenta y tres milímetros y colinda con el lote número 4 cuatro. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Universidad Autónoma de Nuevo león, al Norte; Universidad de Coahuila, al Sur; Universidad de Morelos, al Oriente; y Universidad de Tamaulipas, al Poniente. En dicho lote de terreno se encuentra construida la finca marcada con el número 722 setecientos veintidós, dando frente a la calle Universidad Autónoma de Nuevo León

3.- La finca marcada con el número 801 ochocientos uno, de la calle Universidad de Tamaulipas, en el Fraccionamiento Villa Universidad en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y terreno sobre el cual está construida que es el lote de terreno marcado con el número 3 tres, de la manzana número 8 ocho, con una superficie total de terreno de 531.72 m2., quinientos treinta y un metros setenta y dos decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 20.022 veinte metros veintidós milímetros de frente a la calle Universidad de Nuevo León; al Sur mide 33.67 treinta y tres metros sesenta y siete centímetros y colinda con el lote número 2 dos; al Oriente mide 18.478 dieciocho metros cuatrocientos setenta y ocho milímetros y colinda con el lote número 4 cuatro; al Poniente mide 26.406 veintiséis metros cuatrocientos seis milímetros de frente a la calle Universidad de Tamaulipas. Dicha manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Norte, calle Universidad de Nuevo León; al Sur, calle Universidad de Coahuila; al Oriente, calle Universidad de Morelos; al Poniente, calle Universidad de Tamaulipas.

4.- Lote de terreno marcado con el Número 8 de la manzana 10 de la Colonia Villa Universidad de este Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, el cual tiene una superficie de 300.00 trescientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.00 metros a colindar con el lote 9, al sur 25.00 metros a colindar con el lote 7, al Oriente 12.00 metros a colindar con frente a la Calle Universidad de Tamaulipas, al Poniente 12.00 metros a colindar con lote 3, circundando la manzana las siguientes calles al Norte terrenos Fracción 2 manzana 10, al Sur Universidad Autónoma de Nuevo León, al Oriente Universidad Autónoma de Tamaulipas, al Poniente Prolongación Cuauhtémoc.

Dicho inmueble cuenta como mejora con la finca marcada con el número 747- setecientos cuarenta y siete de la calle Universidad de Tamaulipas, en la Colonia Villa Universidad, en el Municipio de San Nicolás de los Garza N. L.

5.- Conformado por dos lotes: A) Lote de terreno marcado con el numero 6 seis de la manzana numero 10 diez, del Fraccionamiento Villa Universidad, jurisdicción de San Nicolás de los Garza N. L.; teniendo dicho lote de terreno una superficie total de 464.14 m2, cuatrocientos sesenta y cuatro metros catorce centímetros cuadrados, circundan la manzana las calles de: Residencial Periférico, al Noreste; Universidad Nacional Autónoma de Nuevo León, al Sureste; Universidad de Tamaulipas, al Noroeste y Prolongación Cuauhtémoc al Suroeste; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 25.00 veinticinco metros a lindar con el lote Número 7 siete; 28.00 veintiocho metros al Sur, con frente a la calle Universidad Autónoma de Nuevo León; 12.00 doce metros al Oriente, con frente a la calle Universidad de Tamaulipas y 24.16 veinticuatro metros dieciséis centímetros al Poniente a colindar con el lote Número 1. Teniendo como mejoras la finca marcada con el numero 751 setecientos cincuenta y uno, de la calle Universidad Autónoma de Nuevo León, del mencionado fraccionamiento.

B) Lote de terreno marcado con el número 7 siete de la manzana 10 diez, del Fraccionamiento Villa Universidad, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 25.00 veinticinco metros con el lote número 8 ocho; al Sur mide 25.00 veinticinco metros con el lote 6 seis; al Oriente mide 12.00 doce metros con calle Universidad de Tamaulipas, al Poniente mide 12.00 doce metros con el lote número 6 seis; al Oriente mide 12.00 doce metros con calla Universidad de Tamaulipas; al Poniente mide 12.00 doce metros con lote número 2 dos. La manzana circundan las siguientes calles al Norte calle Universidad, terrenos de Residencial Periférico; al Sur, calle Universidad Autónoma de Nuevo León; calle Universidad de Tamaulipas; y al Poniente, Prolongación Cuauhtémoc.

Estos lotes de terreno, actualmente se encuentran fusionados catastralmente junto con sus mejoras.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 11 fracciones IX, X y XXIV, y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, artículos 33 fracción IV inciso c), 203 fracción I, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión que suscribe propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto d 6 e

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de San Nicolás de los Garza N.L. a suscribir los contratos de Comodato de los Bienes Inmuebles descritos en el presente, a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León, a fin de que los mismos sean utilizados por el Centro de Desarrollo Infantil No. 12 “Jean Piaget”.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los C.C. Representantes Legales del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a suscribir el Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Nuevo León, que hace referencia el punto anterior, estableciendo en el mismo una vigencia de 20 años.

**TERCERO.-** La Administración y mantenimiento de los inmuebles antes citados así como la contratación y pago de los servicios de electricidad, agua, gas, teléfono y demás servicios, correrán a cargo de Gobierno del Estado de Nuevo León

**CUARTO.-** Se giren las instrucciones pertinentes a fin de que se dé el debido seguimiento al presente dictamen.

**QUINTO.-** Se deja sin efectos el acuerdo de la Comisión de Patrimonio referente a otorgar en Comodato a favor de Gobierno del Estado diversos bienes inmuebles, aprobado en la Novena Sesión Ordinaria del día 28 de febrero de 2019.

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a los 11 días del mes de marzo del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO**

**C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**

**PRESIDENTA**

 **C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. DENISSE EDITH MORALES TUDÓN**

 **SECRETARIA VOCAL**

 **C. ROBERTO BUENO FALCÓN C. ANICETA SARMIENTO PACHECO**

 **VOCAL VOCAL**

**H. MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA N.L.**

**PRESENTE.-**

**** A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, les fue turnada solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a fin de que se lleve a cabo el estudio y dictamen de la solicitud de otorgar en Comodato un bien inmueble propiedad municipal a favor del Colegio de Bachilleres Militarizado “Gral. Mariano Escobedo”,el cual se encuentra en la Colonia Bosques del Nogalar de esta Ciudad.

**C O N S I D E R A N D O S**

I. Que la Comisión de Patrimonio es competente para dictaminar la presente solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 64 fracción XIX inciso B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

II. Que el Colegio de Bachilleres Militarizado “Gral. Mariano Escobedo” Unidad San Nicolás, es una institución educativa con un sistema basado en el liderazgo, responsabilidad y disciplina, donde los jóvenes además de cursar el bachillerato pueden cumplir con su servicio militar.

III. Que es importante para nuestro Municipio continuar colaborando con el Colegio de Bachilleres Militarizado “Gral. Mariano Escobedo”, para que continúe otorgando un servicio educativo de calidad con el aprendizaje, ejercicio cotidiano, valores éticos y nacionalistas.

IV. Que el inmueble objeto del presente dictamen que a continuación se describe, es propiedad del Municipio:

Tramo de la vialidad denominada Calle Rubi, en la Colonia Bosques del Nogalar, el cual se localiza en la intersección de las Calles Oslo y Lapislázul ,de esta Ciudad, correspondiéndole con una superficie total de 496.092 m² (cuatrocientos noventa y seis metros noventa y dos milímetros cuadrados) y el cual cuenta con la siguiente descripción:

**Al Noroeste:** del punto 9 al punto 5 con una distancia de 11.540 metros con rumbo S 60°58´10.23" W a lindar con calle Lapislázul.

**Al suroeste:** línea quebrada en 6-seis tramos el primero del punto del 5 al punto 3 en Lc. con una distancia de 2.219 metros, con rumbo S 68°27´09.73" E; el segundo del punto 3 al punto 2 con una distancia de 0.259 metros con rumbo S 42°48´33.93" E; el tercero del punto 2 al punto 1 con una distancia de 0.032 metros con rumbo S 38°39´35.31" W; el cuarto del punto 1 al punto 18 con una distancia de 51.752 metros con rumbo S 49°00´24.30" E; el quinto del punto 18 al punto 24 con una distancia de 6.227 metros, con rumbo S 49°24´09.71" E; y el sexto del punto 24 al punto 23 con una distancia de 3.916 metros, con rumbo S 11°33´44.68" E; todos alindar con propiedad municipal.

**Al Sureste:** del punto 23 al 26 con una distancia de 13.674 metros con rumbo 38°11´35.64" a lindar con calle Oslo;

**Al Noreste:** línea quebrada en 3-tres tramos el primero del punto 26 al punto 25 con una distancia de 4.441 metros con rumbo S 80°08´42.89" W ; el segundo del punto 25 al punto 7 con una distancia de 53.713 metros con rumbo N 48°58´14.21" W; y el tercero en Lc. del punto 7 al punto al 9 de con una distancia de 3.231 metros, con rumbo N 4°42´17.04" W; para cerrar polígono a lindar con propiedad particular.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 11 fracciones IX, X y XXIV, y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, artículos 33 fracción IV inciso c), 203 fracción I, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión que suscribe propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Se aprueba al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a suscribir el contrato de Comodato del Bien Inmueble descrito en el presente, a favor del Colegio de Bachilleres Militarizado “Gral. Mariano Escobedo”.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los C.C. Representantes Legales del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a suscribir el Contrato de Comodato con el Colegio de Bachilleres Militarizado “Gral. Mariano Escobedo”, que hace referencia el punto anterior, estableciendo en el mismo una vigencia de 6-seis años.

**TERCERO.-** Se giren las instrucciones pertinentes a fin de que se dé el debido seguimiento al presente dictamen.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a los 11 días del mes de marzo del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO**

**C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**

**PRESIDENTA**

 **C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. DENISSE EDITH MORALES TUDÓN**

 **SECRETARIA VOCAL**

 **C. ROBERTO BUENO FALCÓN C. ANICETA SARMIENTO PACHECO**

 **VOCAL VOCAL**

**H. MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA N.L.**

**PRESENTE.-**

**** A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, les fue turnada solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a fin de que se lleve a cabo el estudio y dictamen de la solicitud de otorgar en Arrendamiento un bien inmueble a favor de CSN Cooperativa Financiera “Caja San Nicolás”,el cual se encuentra en la intersección de la Av. Las Puentes y Av. República Mexicana de esta Ciudad.

**C O N S I D E R A N D O S**

I. Que la Comisión de Patrimonio es competente para dictaminar la presente solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 64 fracción XIX inciso B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

II. Que la CSN Cooperativa Financiera “Caja San Nicolás”, por conducto de su Directora General C.P. Ma. Sanjuanita Garza Benitez, ha solicitado rentar el dicho espacio para habilitarlo como estacionamiento para sus trabajadores y asociados, mientras tanto el Gobierno Municipal ejecute el proyecto de obra que contempla su habilitación como área verde.

III. Que el inmueble objeto del presente dictamen a continuación se describe:

Lote de terreno ubicado en la intersección de la Av. Lasa Puentes y Av. República Mexicana con una superficie total de 602.821 m² (seiscientos dos metros ochocientos veintiuno milímetros cuadrados).

**Al Noreste:** línea curva de 4 tramos el primero del punto 6 al punto 7 con una distancia de 2.367 metros con rumbo de N 03°23´32.91" E; el segundo del punto 7 al punto 9 con una distancia de 17.373 metros con rumbo N 05°56´15.23" W; el tercero del punto 9 al punto 11 con una distancia de 18.242 metros con rumbo de N 36°13´00.68" W y el cuarto del punto 11 al punto 13 con una distancia de 4.788 metros con rumbo N 56°23´40.11" W, todos a lindar con Av. Las Puentes y Av. República Mexicana.

**Al Suroeste:** línea quebrada en 4-cuatro tramos el primero del punto 13 al punto 1 con una distancia de 12.276 metros con rumbo S 25°04´26.45" W, el segundo del punto 1 al punto 2 con una distancia de 5.917 metros con rumbo S 28°37´47.77" W, el tercero del punto 2 al punto 3 con una distancia de 5.722 metros con rumbo S 31°01´27.61" W; el cuarto del punto 3 al punto 4 con una distancia de 3.648 metros con un rumbo de S 33°12´44.95" W; todos a lindar con andador (derecho de paso).

**Al Noroeste**: línea quebrada en 2-dos tramos el primero del punto del punto 4 al punto 5 con distancia de 0.407 metros con rumbo S 66°34´33.40" E el segundo del punto 5 al punto 6 para cerrar polígono con una distancia de 31.642 metros con rumbo S 66°34´33.40" E a lindar con propiedad particular.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 213 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión que suscribe propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Se aprueba al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a suscribir el contrato de Arrendamiento del Bien Inmueble descrito en el presente, a favor de CSN Cooperativa Financiera “Caja San Nicolás”

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los C.C. Representantes Legales del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a suscribir el Contrato de Arrendamiento con el CSN Cooperativa Financiera “Caja San Nicolás”, que hace referencia el punto anterior, estableciendo en el mismo una vigencia de hasta 1-un año.

**TERCERO.-** Se giren las instrucciones pertinentes a fin de que se dé el debido seguimiento al presente dictamen.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a los 11 días del mes de marzo del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO**

**C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**

**PRESIDENTA**

 **C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. DENISSE EDITH MORALES TUDÓN**

 **SECRETARIA VOCAL**

 **C. ROBERTO BUENO FALCÓN C. ANICETA SARMIENTO PACHECO**

 **VOCAL VOCAL**

**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, fue turnada solicitud del C. Presidente Municipal, propuesta referente a autorizar al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, la suscripción de un Contrato con la Empresa DSD Señalamientos Viales.

El Convenio que se propone autorizar, tiene como objeto implementar un programa de mejoramiento, sustitución y mantenimiento de señalamientos viales de calles y avenidas.

También en el Convenio, se propone que la empresa DSD Señalamientos Viales, done 4000- cuatro mil señalamientos y nomenclaturas viales en el área que se le designe, también sea la que realice los trabajos de mantenimiento según lo acordado, posteriormente la empresa estará autorizada a colocar publicidad en el mismo mediante la tramitación de la licencia respectiva

En todos los casos, el mantenimiento comprenderá trabajos de pintura por lo menos una vez al año, así como la limpieza por lo menos en una ocasión al mes, con el objetivo principal de conservarlos en buen estado, ya sean los nuevos, así como a los ya existentes que se encuentren instalados en todas las áreas que comprende el Municipio.

Además la empresa implementara en los señalamientos, una placa que este accesible a los débiles visuales o invidentes, a efecto de que estos puedan leer mediante el Sistema Braille.

A su vez la empresa se obliga a gestionar los permisos correspondientes para la colocación de anuncios. En consecuencia la empresa se obliga a seguir las especificaciones, técnicas de construcción y lineamientos que sean determinados por la Secretaria de Servicios Públicos.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 59, 60 fracciones I, II y VI, 63 fracción X y 64 fracción X incisos F) y G) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, la Comisión que suscribe propone y recomienda el siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, suscribir Contrato con la empresa DSN Señalamientos Viales, a fin de implementar un programa de mejoramiento, sustitución y mantenimiento de señalamientos viales.

**SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza a los Representantes Legales del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a suscribir el instrumento legal con el objeto de cumplir lo dispuesto en el punto anterior, estableciendo en el mismo una Vigencia hasta el 29 de septiembre de 2021.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 11 días del mes de marzo del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Nomenclatura.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y NOMENCLATURA**

**C. ROBERTO BUENO FALCÓN**

**PRESIDENTE**

 **C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. YANET ILEANA GARZA CARVAJAL**

 **SECRETARIA VOCAL**

 **C. KATTY CECILIA CASTILLO PEÑA C. NORA HERMINIA GARCÍA CANTU**

 **VOCAL VOCAL**

**R. Ayuntamiento**

**P r e s en t e.-**

 A la Comisión de Hacienda Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, nos fue turnada por parte del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la solicitud relacionada con el **Proyecto de Modificación al Compendio de Cuotas y Tarifas para el ejercicio 2019**, con la finalidad de regular los cobros que se realizan por los servicios prestados por las distintas Dependencias Municipales.

**ANTECEDENTES:**

**Primero.** El Municipio actualmente cuenta con un Compendio de cobros aprobado por el Ayuntamiento en relación a las acciones y servicios que por razones de orden público prestan las distintas Dependencias Municipales.

**Segundo.** Que con base al Compendio mencionado en el Antecedente anterior, se lleva una revisión continua con las dependencias prestadoras de servicios y/o generadoras del ingreso, encontrando algunos servicios que ya no se estaban dando y otros que eran parte del quehacer de alguna de las mismas.

**Tercero.** Que de acuerdo a las reuniones de trabajo con la Secretaría de Desarrollo Humano, con la Secretaría de Cultura y con la Dirección General de Desarrollo Personal, se hace necesario llevar a cabo algunas modificaciones a las tarifas consideradas en el punto 7 y 10, específicamente los puntos 7.1 y 10.6 del Compendio actual de Cuotas y Tarifas, además de agregar un tema en el punto 3, que sería el 3.13, incluso con la finalidad de que alguna de estas modificaciones sean retroactivas a partir del 01 de Enero del presente ejercicio.

**CONSIDERANDOS:**

**Primero.** Que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, prevé en su artículo 63, que los servicios que por razones de orden público se vea obligado a prestar el Municipio debido al incumplimiento de una obligación fijada legalmente a cargo del particular, los derechos se fijarán en razón a su costo.

**Segundo.** Que en el mismo precepto legal citado en el Considerando anterior, se prevé que cualquier otro servicio no incluido en la citada Ley, que se encuentre establecido en otro ordenamiento, se fijarán igualmente los derechos correspondientes en razón a su costo.

**Tercero.** Que es importante darle certeza al ciudadano al momento de hacer uso de uno de los servicios previstos en el Proyecto de Compendio incluido en el cuerpo del presente Dictamen, pueda conocer los costos de los mismos trasparentando el adecuado manejo de los recursos municipales.

**FUNAMENTACION:**

**LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:**

ARTÍCULO 63.- En los servicios que por razones de orden público se vea obligado a prestar el Municipio debido al incumplimiento de una obligación fijada legalmente a cargo del particular, los derechos se fijarán en razón a su costo.

Cualquier otro servicio no incluido en esta Ley, que se encuentre establecido en otro ordenamiento, se fijará igualmente los derechos correspondientes en razón a su costo.

Cuando el particular solicite algún servicio que no esté contemplado en esta ley o en algún otro ordenamiento legal, las partes fijarán su monto de común acuerdo.

ARTICULO 69.- Es facultad de los tesoreros municipales, el determinar los impuestos, aplicar las cuotas de los derechos o establecer el monto de los productos e imponer las multas, de acuerdo con lo establecido por esta Ley o, en su caso, conforme al Código Fiscal del Estado; Cuando se trate de multas, se tomará en consideración el capital invertido en los negocios, el sector en que están ubicados, el volumen de las operaciones, el monto de los ingresos, los gastos propios del giro y otros elementos que permitan graduar la cuantía de la multa correspondiente, de acuerdo con los datos que proporcionen los contribuyentes, o los que en su caso obtenga la autoridad a través del ejercicio de las facultades legales que le correspondan.

Por todo lo antes expuesto, tanto en los Antecedentes como en los Considerandos, una vez fundado y motivado, se presenta la modificación a los puntos 7 y 10, específicamente lo referente a los puntos 7.2 y 10.6 del Compendio de Cuotas y Tarifas, además del agregado al punto 3 del mismo Compendio, para quedar como sigue:



**Nota: En los Centros Francisco G. Sada, Constituyentes de Querétaro y La Pérgola se podrá aplicar un descuento de hasta el 50% de descuento presentando su tarjeta de INAPAM.**





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone y recomienda la aprobación de la Modificación al Compendio de Cuotas y Tarifas presentado en el cuerpo del presente documento, en los términos del siguiente proyecto de

**ACUERDOS:**

**Primero.** Se autoriza la modificación al Compendio de Cuotas y Tarifas, específicamente en lo referente a los punto 7.2 y 10.6, así como el agregado en el punto 3.13, de acuerdo la tabla presentada en el cuerpo del presente Dictamen.

**Segundo**. La vigencia de esta modificación al Compendio de Cuotas y Tarifas surtirá efecto, en algunos casos, a partir del 01 de Enero de 2019, de acuerdo a las necesidades de las Dependencias involucradas, en el entendido que los demás puntos del Compendio de Cuotas y Tarifas aprobado previamente no modificados en esta ocasión, permanecerán vigentes mientras no se acuerde alguna modificación del contenido total o parcial de las mismas mediante acuerdo del Ayuntamiento.

**Tercero.** Se Autoriza al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en el ejercicio de sus facultades, realice los acuerdos administrativos necesarios para aquellos derechos por servicios que por razones de operatividad se vean obligadas a prestar alguna dependencia del Municipio, que surjan en el transcurso del año fiscal corriente, bajo la condición que posteriormente se incluyan en el presente Compendio.

**Cuarto.** Cuando existan esquemas de cobro, debidamente motivados y justificados por alguna dependencia municipal, éstos podrán ser presentados ante la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para que dicho esquema surta efectos a partir de la autorización de dicha Comisión, debiendo adicionar el rubro aprobado al Compendio autorizado en el presente Dictamen dentro de los 90 días posteriores a su aprobación.

**Quinto.** Notifíquese los presentes acuerdos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y demás dependencias municipales competentes, a fin de que realicen lo conducente en derecho.

**Sexto.** Háganse las publicaciones respectivas del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Portal de Internet del Municipio.

Así lo acuerdan y suscriben a los 11 días del mes de marzo del año 2019 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

**COMISION DE HACIENDA**

 **C. Roberto Bueno Falcón C. Claudia Cano Rodríguez**

 **Presidente Secretario**

 **C. Yanet Ileana Garza Carvajal C. Sergio Galaviz Garza**

 **Vocal Vocal**

 **C. José Luis Rodríguez Roque**

 **Vocal**

**R. Ayuntamiento**

**P r e s en t e.-**

 A la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnada solicitud del Presidente Municipal relacionada con el **Proyecto de Modificación de las Bases Generales para establecer Subsidios, Descuentos y Condonaciones con cargo a los distintos Ingresos Municipales**, con la finalidad de adaptar los distintas líneas de acción en las que la presente Administración se regirá en esta materia, buscando así contar con un esquema equilibrado y justo para los habitantes del Municipio que se encuentren en algún supuesto de los previstos en las Leyes y Reglamentos que rigen los aspectos fiscales de este Municipio.

**ANTECEDENTES:**

**Primero.** Que el Municipio actualmente cuenta con las Bases Generales para establecer Subsidios, Descuentos y Condonaciones con cargo a los Ingresos Municipales, la cual fue aprobada por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de Diciembre de 2018.

**Segundo.** Que derivado de la revisión que se ha realizado a las bases existentes, y a la necesidad de traducir algunas líneas de acción a través de los posibles incentivos durante la presente Administración, se hace necesaria una modificación a las bases existentes, buscando dotar de herramientas de negociación a la Administración Municipal para con la ciudadanía que en algunos casos se ve afectada por distintas situaciones en su economía familiar.

**CONSIDERANDOS:**

**Primero.** Que serán los Ayuntamientos los que expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios, debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el beneficio social y económico que representará para el Municipio, de acuerdo a lo establecido en la fracción 1 del Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.

**Segundo.** Que según el mismo artículo citado en el Considerando anterior, será el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, haciendo mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con el otorgamiento de dichos subsidios.

**Tercero.** Que la actual situación económica nacional y local, hace necesario que se consideren este tipo de beneficios que buscan disminuir, en algunos casos, una carga tributaria que haría imposible de pagar para algunos ciudadanos.

**Cuarto.** Que en este caso, con la modificación propuesta, se busca fomentar actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas, entre otras, para beneficio de las familias nicolaítas y de la comunidad en general

**Quinto.** Que después de exponer los Antecedentes y Considerandos, se hace necesario la modificación de los punto 6 referente al Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, así como el punto 8 referente a los Productos de la tabla que integra las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Descuentos y Condonaciones con cargo a los Ingresos Municipales, quedando dichos puntos de la siguiente manera:



**FUNAMENTACION:**

**LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:**

Artículo Sexto.- Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida.

Los términos de las bases y los montos que establezcan, se emitirán de conformidad a las siguientes reglas:

1. Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas. El Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

2. Será el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.

3. Todo subsidio otorgado deberá ser registrado en las cuentas municipales.

**LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ARTICULO 92.- Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aun condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone y recomienda la aprobación de la **Modificación a las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Descuentos y Condonaciones con cargo a los Ingresos Municipales**, en los términos del siguiente proyecto de:

**ACUERDOS:**

**Primero.** Se aprueban la **Modificación a las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Descuentos y Condonaciones con cargo a los Ingresos Municipales** en los términos previstos en la tabla del Considerando Quinto del presente Dictamen.

**Segundo**. Las bases aprobadas en el Acuerdo Primero del presente Dictamen estarán vigentes a partir de la fecha de aprobación del presente Dictamen, por lo que a partir de esa fecha se dejan sin efecto las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Descuentos y Condonaciones con cargo a los Ingresos Municipales, aprobadas previamente en cuanto a los rubros modificados.

**Tercero.** Las bases aprobadas el 20 de Diciembre de 2018 que no se modifican en el presente Dictamen, permanecerán vigentes hasta en tanto no se reformen o modifiquen total o parcialmente mediante acuerdo en el pleno de este Ayuntamiento.

**Cuarto.** Se Autoriza al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en el ejercicio de sus facultades que establecen los diversos ordenamientos legales proceda, a la aplicación de las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios, misma que puede delegar por escrito a los funcionarios subalternos que tiene encomendada el cobro y la recaudación de los ingresos municipales.

**Quinto.** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y demás dependencias municipales competentes, a fin de que realicen lo conducente en Derecho.

**Sexto:** Háganse las publicaciones respectivas del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Portal de Internet del Municipio.

Así lo acuerdan y suscriben a los 11 días del mes de Marzo del año 2019 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

**C COMISION DE HACIENDA**

 **C. Roberto Bueno Falcón C. Claudia Cano Rodríguez**

 **Presidente Secretario**

 **C. Yanet Ileana Garza Carvajal C. Sergio Galaviz Garza**

 **Vocal Vocal**

 **C. José Luis Rodríguez Roque**

 **Vocal**